



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NUEVE

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

cuendo para sanarear En la villa de Mula en quatro dias el mes de
Novo fanez et uap
en mes de Noviembre mill reales ochocientos y nueve años. los
señores Dr. Felipe de Juarros y Antonio Moreno el cam
po Mayor ordinario, Dr. Alonso de Campor Pámeno Peridra
elano; Dr. Martin de abedra Molina, y Dr. Juan Camacho y Ca
macho tambien Peridra, Pedro Espin Teller, Turado, y
Felipe Cano y losa. M. J. M. Capitanes el Conexo Jus
ticia y Peridra de dha villa por su Magest en ambos Estados
juntos en un Cavildo como lo acostumbraron y usan en Nume
ro, asistidos de los Cavalleros Antonio Buitrago Nava
ro, y Jahan enojo Garcia Diputados el comun y Abas
to; y Dr. Diego Antonio Polgareno deoren, Procurador sin
dico Peridra de dha villa y su comun; haviendo visto la
Certificacion anterior de dha villa por el depositario y Dr.
puado Clavero el P. B. de dha villa, por lo que hacen por el
venite haver en la sanarear de dha villa mill fanez as
et uap, que las de dha villa y cinquenta de dha villa sean con
puado en el corriente año de dha villa de cinquenta de dha villa, te
niendo en consideracion, que las de dha villa, y cinquenta
de dha villa deuen venderse al precio corriente, y que
unidas sean y a quella vez por un Respectivo de
lores vale cada una de dha fanez cinquenta y siete
re y diez y siete maras vellon. Dixeron: que afin
de precaver los daños que en la actualidad se experin
mentan con la suvia que se da en dia vatomando

